



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 163/5 y 170/2 obran los recursos de reconsideración interpuestos por los prosecretarios administrativos de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia Carlos Enrique Sanserri y Juan Carlos Beninati, respectivamente, contra la providencia dictada el 19 de diciembre próximo pasado, por la que no se hizo lugar a la solicitud de bonificación del adicional establecido en el decreto 5046/51, por no encontrarse cumplido uno de sus requisitos (art. 2º).

2º) Que sin perjuicio de señalar que los argumentos vertidos por los peticionantes no resultan suficientes para hacer variar el criterio expuesto en la mencionada providencia, cabe destacar que no obra en estas actuaciones pieza alguna de la que se desprenda que esa Cámara hubiera dado acabado cumplimiento a lo exigido por el art. 2º del decreto mencionado, tal como señalan los recurrentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por los prosecretarios administrativos de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia Carlos Enrique Sanserri y Juan Carlos Beninati.

Regístrese, hágase saber y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. C. Beninati', written over a faint, illegible stamp or text.